

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Esta Secretaría procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en la sentencia No. 186 del 10/09/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante COOPERATIVA COOBOLARQUI, y a cargo de la parte demandada AMPARO PATRICIA RAMOS MARIN.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$500.000.oo
TOTAL		\$500.000.oo

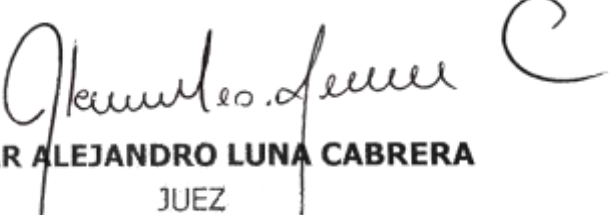
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE-Secretario.

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOBOLARQUI
Demandado: AMPARO PATRICIA RAMOS MARIN
Radicación: 760014003008202000508 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
2. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se puede ver en el siguiente link:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2020/2020-508%20sigueadelante/CUADERNO%20PRINCIPAL/2020-508%20liquidacion%2013-09-2021%20hora%209-47am%20.pdf?csf=1&web=1&e=JpZvQV

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 142

Fecha: NOV.25.2021



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3fcfe4c2045e3d426fc305ff69c5a6d4ddef9f4e09f427257d79dd09d848bd**

Documento generado en 24/11/2021 04:14:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>